

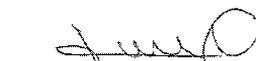
ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente, debe comunicarse al Presidente de la República, al Congreso de la República y publicarse en el Diario Oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de agosto de dos mil diecinueve

COMUNIQUESE:


Lic. Julio René Salórzano Barrios
Magistrado Presidente


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General



F 665 20' 9' 23 agosto

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE CIUDAD TECÚN UMÁN, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, en el cual se encuentra el acta número cero treinta y tres guion dos mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecinueve, que copiada en su punto décimo séptimo, literalmente dice:

DECIMO SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Ayutla, del departamento de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del acuerdo contenido en el acta de sesiones extraordinarias número cero veintidós guion dos mil dieciocho, de fecha diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, en su punto tercero, era fijar un horario de restricción de circulación de transporte pesado dentro de la ciudad de Tecún Umán, municipio de Ayutla, departamento de San Marcos, y no de fijar un horario de ingreso al transporte pesado en el lugar antes indicado.

CONSIDERANDO:

En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende a los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que correspondan.

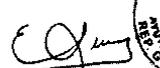
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por el ordenamiento y control urbanísticos de la circunscripción territorial, para el efecto deberá emitir y aprobar los acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, con el fin de fortalecer la gestión y el desarrollo municipal. POR TANTO: En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos: 253, 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 5, 8, 7, 33, 35 inciso a), b), c), l), del Código Municipal, Decreto número 12-2002 y sus reformas del Congreso de la República. El Honorable Concejo Municipal Acuerda: I) Modificar parcialmente el acuerdo que fija el horario del ingreso de transporte pesado al municipio de Ayutla, departamento de San Marcos, contenido en el acta de sesiones extraordinarias número cero veintidós guion dos mil dieciocho, de fecha diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, en su punto tercero, específicamente en su apartado de acuerdos, el cual quedará de la siguiente manera: ACUERDA: RESTRINGIR LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE TECÚN UMÁN, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: de 06:30 a 09:00 horas; de 12:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 18:30 horas; de lunes a viernes. II) La presente disposición municipal, entra en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario de Centro América.

Y, para enviar a donde corresponde, se extiende la presente en Ciudad Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, el día veintituno del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


Axel Roccal Posoy Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo. 
Erik Salvador Suruga Rodríguez
ALCALDE MUNICIPAL



1178312-21-23-agosto

Un viaje a muchos escenarios

5

colecciones a tu alcance



Pregunta por nuestras colecciones. Comunícate con nosotros al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

